DECRETO Nº 1952/2.018.
FECHA 20/12/2.018.

Visto:

El Museo de la Inundación en Avda. Carriego de nuestra ciudad, y

Considerando:

Que el mismo consiste en una muestra de imágenes fotográficas de archivo de las más grandes inundaciones que ha vivido nuestra ciudad.

Que esas imágenes reflejan la realidad de los daños que el crecimiento de las aguas del Rio Uruguay causan en nuestra ciudad, con el anegamiento de barrios enteros, cuyos habitantes debieron ser relocalizados y aquellos que regresan a sus hogares, deben comenzar desde la nada a reconstruir su hogar.

Que en diciembre del año 2015 el agua supero la máxima histórica desde que se construyó la Represa de Salto Grande, con más de 10 mil evacuados y autoevacuados, 50 centros de evacuación, ubicados en iglesias, escuelas, regimiento, clubes, Prefectura y otros refugios.

Que muchas instituciones, fuerzas de seguridad y personas de todo el país colaboraron brindando diferentes servicios.

Que concurrieron cuarteles de Bomberos Voluntarios de todo el país, entre ellos el de San Salvador.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Que en esos, uno de ellos, Ramón Aníbal Carballo contrajo leptospirosis entras trabajaba en los operativos de rescate y evacuación en Concordia ante las inundaciones que azotaron el Litoral, falleciendo días después.

Que la ciudad de Concordia, lo recuerda como un símbolo de la solidaridad y el compromiso con los principios que caracterizan a los bomberos voluntarios.
Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Articulo 1°: Denominar **RAMON ANIBAL CARBALLO** , Bombero Voluntario de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, como símbolo de solidaridad y compromiso, al Museo de la Inundación , ubicado en Avda. Carriego de nuestra ciudad, conformado por imágenes que nos recuerdan a los concordienses las inundaciones a las que nuestra ciudad ha sobrevivido, por los fundamentos expresados.

Artículo 2°: Imponer una placa en el Museo de la Inundación que recuerde y honre su nombre y su memoria.

Artículo 3°: El presente es dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: De forma

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA